




**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2012
Y SU ACUMULADA 52/2012.**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y PROCURADORA GENERAL DE
LA REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTÉ DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con: 1. El oficio DGAJEPL/243/2013 y anexo de Rafael Guzmán Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla y 2. Escrito y anexo de Sara Esther Ramírez Montagner, delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **001482 y 001598, respectivamente.** Conste 

México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar el oficio, el escrito y anexos de cuenta, del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, y de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, mediante los cuales exhiben copia simple y un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de nueve de enero de dos mil trece, en el que se publica la Declaratoria del Decreto por el que se reforma el quinto párrafo de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Puebla.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP